



# AYUNTAMIENTO DE BEAS

## BANDO. PREVENCIÓN INCENDIOS.

**Diego Lorenzo Becerril Pérez, Alcalde de Beas,  
HACE SABER:**

Para prevenir y evitar los incendios forestales en nuestro término municipal es necesario adoptar una serie de medidas tendentes a evitarlos.

### SUPERFICIES FORESTALES:

Se recuerda a todos los propietarios de terrenos forestales del Municipio que, según la legislación vigente, es **OBLIGATORIO PRESENTAR**, para su aprobación tras el correspondiente procedimiento administrativo, el **PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES** de su finca ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva. Asimismo, se recomienda a aquellos que ya lo tuvieran aprobado DESDE HACE MAS DE 5 AÑOS se proceda a la **RENOVACIÓN** del mismo. En cualquier caso, tener aprobado este Plan de Prevención de Incendios Forestales será OBLIGATORIO para poder realizar cualquier actuación de manejo de la vegetación o infraestructuras que deba ser autorizado por la Consejería de Medio Ambiente.

### USO DEL FUEGO:

**SE PROHIBE EL USO DEL FUEGO EN TERRENOS FORESTALES Y ZONAS DE INFLUENCIA FORESTAL** (franja de 400 metros circundantes) **DURANTE LA ÉPOCA DE PELIGRO ALTO, ENTRE EL 1 DE JUNIO Y EL 15 DE OCTUBRE,** y en particular

- La quema de vegetación natural.
- La quema de residuos agrícolas y forestales.
- Encender fuego para la preparación de alimentos o cualquier otra finalidad, incluida las áreas de descanso de la red de carreteras, y las zonas recreativas y de acampada, aun estando habilitadas para ello.
- El uso del fuego en calderas de destilación, y en hornos de carbón y piconeo.
- El uso del fuego en actividad apícola.

### CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS:

Durante la Época de Peligro alto, y con carácter general, **NO SE PODRÁ CIRCULAR CON VEHÍCULOS A MOTOR CAMPO A TRAVÉS, POR CAUCES SECOS O INUNDADOS, VÍAS PECUARIAS, VIAS FORESTALES DE EXTRACCIÓN DE MADERA Y PISTAS FORESTALES SITUADAS FUERA DE LA RED DE CARRETERAS**

DIEGO LORENZO BECERRIL PEREZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 12/06/2020  
HASH: 967e7e2a66be42357207a140d47b73a4



Cod. Validación: 45C2DLRAGW316J9DM3GKQXZK | Verificación: <https://beas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

## LANZAMIENTO DE GLOBOS, COHETES O ARTEFACTOS:

**REQUIEREN AUTORIZACIÓN EXPRESA** del Delegado del gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia de Huelva en la que se establecerán las medidas de seguridad que deban adoptarse.

## URBANIZACIONES, DISEMINADOS Y/O CONSTRUCCIONES AISLADAS:

Se establece la **OBLIGATORIEDAD** de la limpieza de pastos y matorral de las cunetas de los viales de acceso e interiores, en una franja de 1 metro a cada lado, de todas aquellas urbanizaciones, diseminados y/o construcciones aisladas que se encuentren dentro de las zonas forestales, o a menos de 400 metros. Asimismo, **se PROHIBE TERMINANTEMENTE el depósito y acumulación de residuos de cualquier tipo y residuos vegetales en las cunetas de los mismos.**

En las parcelas aisladas, urbanizaciones y diseminados que se encuentren dentro de zona forestal o una franja circundante de 400 metros de anchura se establece la **OBLIGATORIEDAD** de la limpieza de las mismas, con las siguientes características:

- Donde fuera posible, establecer una franja perimetral de 15 metros de anchura completamente libre de pastizal, y con el matorral y arbolado aclarado de forma que haya, al menos, una distancia de 3 y 6 metros, respectivamente, entre los pies. El arbolado deberá ser podado hasta una altura de 2,5 metros, evitando el contacto entre las copas de los mismos.
- En aquellas parcelas que no se pueda realizar la franja perimetral, se realizará el aclarado del matorral y arbolado existente en toda la superficie de la misma. En caso de tener dentro de la parcela depósitos con leña o combustible (gasoil, propano) se deberá limpiar completamente toda la vegetación circundante, en un radio de 5 metros.
- En caso de que no haya construcciones dentro de la parcela, ésta se deberá limpiar igualmente, siguiendo las mismas indicaciones que las descritas anteriormente.
- Se recomienda mantener a punto los posibles elementos contraincendios que se tengan (mangueras, herramientas) y disponer, si es posible, una reserva de agua.

Los restos de la limpieza deberán llevarse a vertedero autorizado o depositarse en el punto limpio del municipio. **EN NINGÚN CASO DEBERÁN PERMANECER RESIDUOS DE LIMPIEZA EN LAS PARCELAS NI UTILIZAR EL FUEGO PARA SU ELIMINACIÓN.**

Beas, 12 de junio de 2020. Día del Medio Ambiente.

Diego Lorenzo Becerril Pérez.  
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas.

